



Clase de proceso	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	Gersí Germán Duarte Cárdenas
Demandado	Erika azucena Beltrán
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00353 00
Asunto	Convoca audiencia
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

*Téngase por contestada la demanda por parte del abogado de amparo de pobreza de la demandada.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Junio 17 de 2020
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba documental, la aportada con la demanda y que obra a folios 4 al 24 y , a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el testimonio de: Miguel Antonio Duarte Cárdenas y Lorenzo Armando López Cárdenas.

Se previene a la parte demandante, para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Se decreta el interrogatorio de parte a la señora Erika Azucena Beltrán.

Ministerio Público

Se niega el decreto de la prueba solicitada toda vez que el señor Erwin Antonio Agudelo, no hace parte dentro del proceso.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez